



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 604 DE 2014
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 07 ENE. 2015

R. EX. Nº 08

VISTO: Lo solicitado por Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, C.I. SUBPESCA Nº 14683 de 2014; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 254/2014, de fecha 19 de diciembre de 2014; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 604 del 21 de febrero de 2014, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta Nº 604 de 2014, citada en Visto, esta Subsecretaría autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, para desarrollar una pesca de investigación, por un periodo contado desde su publicación hasta el 31 de diciembre de 2014, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Seguimiento biológico- pesquero como insumo para el Plan de Manejo de recursos bentónicos, Región de Magallanes y Antártica Chilena 2013-2014"**.

Que mediante C.I. SUBPESCA Nº 14683 de 2014, la interesada ha solicitado la modificación de la resolución ya individualizada, en el sentido de aumentar el plazo de ejecución del proyecto hasta el 28 de febrero de 2015, inclusive.

Que mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 254/2014, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera, considera recomendable ampliar el plazo de vigencia para el desarrollo de la actividad, tomando en cuenta que los resultados del estudio en ejecución, constituyen información fundamental para avanzar en la propuesta del plan de manejo de recursos bentónicos de la XII Región, para concluir con todas las actividades de prospección y evaluación de bancos de ostión del sur, autorizados en virtud de la Resolución Nº Exenta Nº 604 de 2014, de esta Subsecretaría, debido a razones de orden climático.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 604 del 21 de febrero de 2014, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliada en Almirante Manuel Blanco Encalada N° 836, Valparaíso, V Región, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Seguimiento biológico- pesquero como insumo para el Plan de Manejo de recursos bentónicos, Región de Magallanes y Antártica Chilena 2013-2014"**, en el sentido de reemplazar la expresión "hasta el 31 de diciembre de 2014" por "hasta el 28 de febrero de 2015, inclusive", en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha, momento a partir del cual entrará en vigencia.

4.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

★ 0166
PTC/MGG

